

# ÍNDICE

## PRIMERA PARTE: ¿QUÉ SON LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE ESCLAVITUD?

### CAPÍTULO I - ESCLAVITUD

1. Introducción
2. Definición de esclavitud en el Derecho internacional: ¿cuál es la definición en vigor?
  - 2.1. La definición de esclavitud en los tratados internacionales
  - 2.2. La definición de esclavitud en la jurisprudencia internacional: el estado de la cuestión
    - 2.2.1. Corte Internacional de Justicia (CIJ)
    - 2.2.2. Tribunales penales internacionales
    - 2.2.3. Tribunales internacionales de derechos humanos
3. Concepto de esclavitud
  - 3.1. La viabilidad de la definición de la Convención de 1926 para reflejar situaciones de facto
  - 3.2. Los problemas de la definición de la Convención de 1926: ¿se pueden resolver recurriendo a otras definiciones extrajurídicas?
  - 3.2. Elementos del concepto legal de esclavitud
    - 3.2.1. Ejercicio de los atributos del derecho de propiedad
      - A) Derecho de posesión
      - B) Derecho de uso, de obtención de frutos, de administración, de transmisión en herencia o de disposición
      - C) La ausencia de término
    - 3.2.2. Condiciones suficientes y necesarias en la esclavitud
4. Conclusiones parciales

### CAPÍTULO II - SERVIDUMBRE

1. Introducción
2. Definición de servidumbre en el Derecho internacional
  - 2.1. La definición de servidumbre en los tratados internacionales
    - 2.1.1. Periodo pre-Naciones Unidas
    - 2.1.2. Periodo de Naciones Unidas
      - A) La Convención Suplementaria de 1956 y las “instituciones y prácticas análogas a la esclavitud”

B) La servidumbre en los tratados internacionales de derechos humanos

- 2.2. La definición de servidumbre en la jurisprudencia internacional
  - 2.2.1. La creación jurisprudencial del concepto de servidumbre
  - 2.2.2. La relación entre la servidumbre, el trabajo forzoso y la esclavitud: discrepancia entre Tribunales
- 3. Concepto de servidumbre
  - 3.1. La servidumbre: ¿sistema de numerus clausus?
  - 3.2. Elementos de la definición de servidumbre
    - 3.2.1. Realización de un trabajo o servicio impuesto de manera coactiva u otra equivalente
    - 3.2.2. Situación de aislamiento o de grave privación de libertad
    - 3.2.3. Inevitabilidad: el sentimiento de la víctima de que su situación es permanente
- 4. Conclusiones parciales

### **CAPÍTULO III - TRABAJO FORZOSO**

- 1. Introducción
- 2. Definición de trabajo forzoso en el Derecho internacional
  - 2.1. La definición de trabajo forzoso en los tratados internacionales
    - 2.1.1. El trabajo forzoso en el marco de la OIT
    - 2.1.2. El trabajo forzoso en el marco de las Naciones Unidas
  - 2.2. La definición de trabajo forzoso en la jurisprudencia internacional
    - 2.2.1. Incorporación de nociones de proporcionalidad, solidaridad y utilidad pública en los trabajos impuestos por el Estado
      - A) Primer límite: los trabajos o servicios impuestos no deben suponer una carga desproporcionada
      - B) Segundo límite: interés general, solidaridad social y lo que es normal en el curso ordinario de las cosas
    - 2.2.2. El papel de las condiciones degradantes y de explotación en los trabajos forzados impuestos entre particulares: estado de la cuestión
- 3. Concepto de trabajo forzoso
  - 3.1. Elementos del concepto de trabajo forzoso
    - 3.1.1. Trabajo o servicio
    - 3.1.2. Bajo la amenaza de una “pena” o castigo
    - 3.1.3. Para el que el individuo no se ofrece voluntariamente
  - 3.2. Las excepciones al trabajo forzoso

- 3.2.1. Primera excepción: trabajo militar
- 3.2.2. Segunda excepción: obligaciones cívicas normales
- 3.2.3. Tercera excepción: trabajo en virtud de sentencia
- 3.2.4. Cuarta excepción: trabajo en casos de fuerza mayor
- 3.2.5. Quinta excepción: trabajos comunales

#### 4. Conclusiones parciales

### **CAPÍTULO IV - TRATA DE SERES HUMANOS**

#### 1. Introducción

- 1.1. Trata de esclavos
- 1.2. Trata de blancas

#### 2. La definición de trata de seres humanos en el Derecho internacional

- 2.1. La definición de trata de seres humanos en los tratados internacionales
  - 2.1.1. El Protocolo de Palermo
  - 2.1.2. Otros tratados internacionales
- 2.2. La definición de trata de seres humanos en la jurisprudencia internacional

#### 3. Concepto de trata de seres humanos

- 3.1. Elementos de la definición del delito de trata en el Protocolo de Palermo
  - 3.1.1. Acción
  - 3.1.2. Medios comisivos
  - 3.1.3. Finalidades: la explotación
    - A) La explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual
    - B) Los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, y la servidumbre
    - C) La extracción de órganos
- 3.2. El problema de abordar la cuestión de la trata de personas exclusivamente desde el enfoque criminal

#### 4. Conclusiones parciales

### **CAPÍTULO V - EL INJUSTO DE LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE ESCLAVITUD Y LOS CRITERIOS PARA DISTINGUIRLAS**

#### 1. La conceptualización ambigua de las formas contemporáneas de esclavitud: estado de la cuestión

#### 2. El bien a proteger en los delitos de formas contemporáneas de esclavitud

- 2.1. La importancia de saber cuál es el bien jurídico protegido en los delitos de formas contemporáneas de esclavitud

- 2.2. Candidatos de bien jurídico de las formas contemporáneas de esclavitud
  - 2.2.1. Dignidad humana
  - 2.2.2. Libertad
  - 2.2.3. Integridad moral
  - 2.2.4. No sometimiento a condiciones laborales abusivas o explotación
  - 2.2.5. Personalidad jurídica
- 2.3. Bien jurídico y condiciones necesarias y suficientes de la esclavitud, servidumbre y trabajos forzados
3. Criterios de identificación y delimitación de las figuras
  - 3.1. Permanencia o duración prolongada
  - 3.2. Grado de control y agencia personal
  - 3.3. Grado de explotación
4. Conclusiones parciales

## **SEGUNDA PARTE: ¿POR QUÉ DEBEMOS CRIMINALIZAR LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE ESCLAVITUD?**

### **CAPÍTULO VI - EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD**

1. Introducción: el principio de proporcionalidad en sentido amplio como herramienta para evaluar propuestas de incriminación
2. Por qué tipificar expresamente un delito de esclavitud, servidumbre y trabajo forzoso es más proporcionado que no tipificar
  - 2.1. Fin legítimo: atentado contra una miríada de derechos
  - 2.2. Principio de idoneidad: ¿por qué es adecuado el Derecho penal?
  - 2.3. Principio de necesidad
    - 2.3.1. Contenido normativo del principio de necesidad
    - 2.3.2. Opción menos gravosa de regulación de las formas contemporáneas de esclavitud en el Código Penal español
      - A) Marco jurídico actual: ¿qué castigamos y qué no?
      - B) Por qué tipificar expresamente un delito de sometimiento a esclavitud, servidumbre o trabajos forzados es la opción más ajustada al principio de necesidad
  - 2.4. Proporcionalidad en sentido estricto: protección ventajosa

### **CAPÍTULO VII - DEBERES ESTATALES DE PROTECCIÓN**

1. Introducción: las obligaciones positivas del CEDH y el régimen de las formas contemporáneas de esclavitud

2. Las obligaciones positivas del artículo 4 CEDH relacionadas con la tipificación de un delito de servidumbre y trabajo forzoso
  - 2.1. ¿Existe un deber de recurrir al Derecho penal?
  - 2.2. ¿Existe un deber de tipificación expresa de un delito de esclavitud, servidumbre y trabajos forzados?
  - 2.3. ¿Existe una obligación de respetar un contenido mínimo acorde con los estándares establecidos por el TEDH?
  - 2.4. Otras obligaciones positivas relevantes
3. Las obligaciones positivas del art. 4 CEDH en el Derecho penal español
4. Conclusiones parciales

### **TERCERA PARTE: - ¿CÓMO DEBEMOS TIPIFICAR UN DELITO DE ESCLAVITUD, SERVIDUMBRE Y TRABAJO FORZOSO?**

#### **CAPÍTULO VIII - PROPUESTA DE LEGE FERENDA DE UN DELITO DE SOMETIMIENTO A ESCLAVITUD, SERVIDUMBRE Y TRABAJO FORZOSO**

1. Introducción
2. ¿Qué han hecho otros países?
  - 2.1. Los delitos de esclavitud y formas análogas de explotación en otras legislaciones
  - 2.2. Delitos de sometimiento a esclavitud, servidumbre y trabajos forzados en normativas penales concretas: Alemania, Francia, Italia, Portugal y Reino Unido
    - 2.2.1. Alemania
      - A) Zwangsarbeit: delito de trabajo forzoso (§ 232b StGB)
      - B) Ausbeutung der Arbeitskraft y Ausbeutung unter Ausnutzung einer Freiheitsberaubung: delito de explotación laboral y delito de explotación mediante privación de libertad (§§ 233 y 233a StGB)
    - 2.2.2. Francia
      - A) Delito de esclavitud y explotación de esclavos
      - B) Delito de reducción y mantenimiento en servidumbre y trabajos forzados
    - 2.2.3. Italia
      - A) Delito de reducción a esclavitud y servidumbre
      - B) Delito de explotación coactiva o abusiva e intermediación en conductas de explotación
    - 2.2.4. Portugal
    - 2.2.5. Reino Unido
      - A) Esclavitud, servidumbre y trabajos forzados
      - B) Las distinciones conceptuales en la jurisprudencia

### 3. La introducción de los delitos de sometimiento a esclavitud, servidumbre y trabajos forzosos en el Código Penal español: una propuesta de lege ferenda

- 3.1. Una visión general de la propuesta
- 3.2. Ubicación sistemática y penalidad
- 3.3. La propuesta de reforma del Código Penal
  - 3.3.1. Estructura de los tipos penales básicos
  - 3.3.2. Agravantes específicas
  - 3.3.3. Otras formas de participación
  - 3.3.4. Cláusula de exención de la responsabilidad
  - 3.3.5. Responsabilidad penal de las personas jurídicas
- 3.4. Relaciones concursales con otros delitos del Código Penal
  - 3.4.1. Delitos sexuales
  - 3.4.2. Delitos de explotación laboral
  - 3.4.3. Atentados contra la libertad
  - 3.4.4. Atentados contra la integridad física, psíquica o moral

Conclusiones finales

Bibliografía

Informes y resoluciones de organismos internacionales

Resoluciones judiciales

- A) Resoluciones de tribunales españoles
- B) Resoluciones de tribunales internacionales